



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 884/12

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Mombeltrán por la que se anuncia la Contratación del arrendamiento del bien patrimonial denominado "Campamento Prado de la Torre".

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 8 de marzo de 2012, y según lo dispuesto por el artículo 78 de la LCAP, se anuncia Concurso, por procedimiento abierto de tramitación urgente, para adjudicar el arrendamiento del inmueble denominado "Campamento Prado de la Torre", bien patrimonial de este Ayuntamiento", conforme al siguiente contenido

I. Objeto del Contrato. Es objeto del contrato arrendamiento de la explotación del bien patrimonial denominado "Campamento Prado de la Torre", con arreglo al Pliego de Cláusulas administrativas, aprobado por esta Administración.

II. Duración del contrato. Se establece una duración máxima para el contrato de veinte años (20 años), a contar desde su firma, que finalizará en todo caso el día 31 de enero de 2032, de acuerdo con el siguiente detalle:

Para esta duración se establecen dos periodos de 10 años cada uno de ellos: un primer periodo de diez años, que comprende desde la fecha de firma del contrato hasta el día 31 de enero de 2022 y segundo periodo de otros diez años que comprende desde el día 1 de Febrero de 2022 hasta el día 31 de Enero de 2032.

Una vez finalizado el primer periodo de diez años y para que la prórroga del segundo periodo de los 10 años restantes del contrato surta efectos de forma automática el adjudicatario deberá haber ejecutado previamente las mejoras que haya ofertado en su proposición y no ser deudor al Ayuntamiento por impago de rentas.

III. Tipo de licitación. El canon del arrendamiento se fija en los siguientes términos:

En los cinco primeros años de contrato se abonará, como mínimo, la cantidad de Dos mil quinientos euros (2.500,00 €) anuales, que han de pagarse por anualidades adelantadas, que deberán ser efectivamente abonadas al Ayuntamiento antes del día 31 de enero del año al que se refieran. Este precio experimentará con carácter anual, desde la fecha de contrato, la variación porcentual del Índice de Precios de Consumo, oficialmente publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que legalmente le sustituya, para cada período de vigencia anual de contrato, conforme dispone el artículo 18 de la Ley 29 /1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

A partir del sexto año de contrato se abonará, como mínimo, la cantidad de Tres mil quinientos mil euros (3.500,00 €) anuales, igualmente por anualidades adelantadas, que deberán ser



efectivamente abonadas al Ayuntamiento con anterioridad al día 31 de enero del año de referencia. Este precio se actualizará, a partir del año décimo y con carácter anual, según la variación porcentual del Índice de Precios de Consumo oficialmente publicado por el INE, conforme a lo dispuesto anteriormente.

A partir del undécimo año de contrato se abonará, como mínimo, la cantidad de cuatro mil doscientos euros (4.200,00 €) anuales, igualmente por anualidades adelantadas, que deberán ser efectivamente abonadas al Ayuntamiento con anterioridad al día 31 de enero del año de referencia. Este precio se actualizará, a partir del año décimo y con carácter anual, según la variación porcentual del Índice de Precios de Consumo oficialmente publicado por el INE, conforme a lo dispuesto anteriormente.

El canon podrá ser mejorado al alza por los licitadores, pudiendo incrementarse los importes arriba reflejados en cantidades concretas, así como mejorar el precio para uno o para varios de los períodos establecidos.

IV. Publicidad de los Pliegos. Estarán de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

V. Garantía provisional. Para participar en este procedimiento se precisa constituir una garantía provisional del 3% del importe de diez anualidades correspondiente al primer periodo de contrato según el canon de arrendamiento establecido y que por tanto, asciende a Novecientos mil euros (900,00 €).

VI. Garantía Definitiva. 5 % del precio de adjudicación.

VII. Criterios que han de servir de base para la adjudicación: La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, de la oferta que se presente:

- Oferta Económica, valorándose sobre un total de 20 puntos, de tal forma que correspondan 20 puntos a la máxima oferta presentada, reduciéndose proporcionalmente en función del incremento presentado.
- Propuesta de mejoras, valorándose sobre un total de 10 puntos, las posibles mejoras a realizar en el edificio arrendado y/o en sus instalaciones, reduciéndose dicha puntuación proporcionalmente en función de las menores posibles mejoras
- Proyecto con propuestas de tipo educativo, medioambientales y turísticas de forma integrada, valorándose hasta un máximo de 40 puntos, debiendo presentar memoria justificativa de las propuestas que se realizan.
- Garantía de pago sobre el canon ofertado, valorándose la mejor garantía en 20 puntos, reduciéndose proporcionalmente dicha puntuación cuanto mejor o más débil sea la garantía ofertada.
- Estar en posesión de algunas de las titulaciones exigidas en el artículo 8 del Decreto 96/2007, de 27 de septiembre, por el que se regula la ordenación de las empresas de turismo ac-



tivo de la Comunidad de Castilla y León, en el equipo de dirección del campamento, valorándose con 10 puntos.

VIII. Presentación de Proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones será de QUINCE Días Naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Si el día final fuese sábado, festivo o inhábil, el término del plazo concluirá el primer día hábil posterior.

IX. Apertura de proposiciones. El acto de apertura de proposiciones será público, y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, en los siguientes plazos:

La apertura de proposiciones la llevará a cabo la Mesa de Contratación, en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, a las 13:15 horas del mismo día de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que aquel sea sábado, en cuyo caso se realizará el inmediato día hábil siguiente, o que se hubiese concedido a algún licitador un plazo de subsanación.

Si se hubieran presentado proposiciones por correo, el quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

X. Modelo de proposición. El recogido en el Anexo Pliego de Cláusulas.

XI. Clasificación del contratista. NO se exige.

En Mombeltrán, a 8 de marzo de 2012.

El Alcalde – Presidente, *Julián Martín Navarro*